



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

M E M O R I A

Para la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta no sólo lo dispuesto con carácter específico en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en lo sucesivo RD 500/90), sino que también ha sido considerado todo lo dispuesto con carácter general en el TRLRHL y en el RD 500/90.

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2020 se encuentra adaptado, en cuanto a su estructura, a lo preceptuado por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades, teniendo en cuenta la modificación introducida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Por otra parte, se ha optado por la elaboración de un Presupuesto en el que únicamente han sido consignados los fondos propios de la Entidad Local, así como ciertos recursos de procedencia ajena, como son: los recursos procedentes del Estado (Participación en los Tributos del Estado, Compensación por Beneficios Fiscales), los recursos del Fondo Canario de Financiación Municipal, los derivados de la participación en los ingresos del R.E.F. y, por último, los relativos al Plan Concertado de Prestaciones Básicas y al Equipo Municipal Especializado de Atención a la Infancia y a la Familia.

De esta manera se dota al documento presupuestario de una mayor seriedad ya que sólo se prevén aquellos ingresos respecto de los cuales existe una cierta certeza o seguridad en cuanto a su liquidación.

Por consiguiente, las restantes subvenciones que, a lo largo del ejercicio presupuestario, puedan ser otorgadas a esta Entidad determinarán la tramitación del oportuno expediente de generación de crédito.

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local para el próximo ejercicio está integrado por los siguientes documentos:

- 1º) La Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, en la que se incluye:
 - I.- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - II.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - III.- Resultado Presupuestario.



2º) El Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2019, que consta de dos partes :

Primera: Liquidación del Presupuesto 2019 referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Segunda: Estimación de la Liquidación del Presupuesto 2019 a nivel de capítulo.

3º) El Anexo de Personal de la Entidad Local, con la siguiente estructura:

Altos cargos:

- Concejales con dedicación exclusiva o parcial
- Personal eventual

Funcionarios:

- Seguridad y Orden Público
- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Asistencia social primaria
- Fomento del Empleo
- Equipamientos culturales y Museos
- Promoción cultural
- Órganos de gobierno
- Administración General
- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
- Atención a los ciudadanos
- Participación ciudadana
- Política Económica y Fiscal
- Gestión del Sistema Tributario
- Gestión de la Deuda y de la Tesorería

Laborales:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Abastecimiento domiciliario de agua potable
- Cementerio y servicios funerarios
- Alumbrado público
- Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria
- Administración General
- Parques y Jardines
- Asistencia social
- Promoción Cultural (Laboral Fijo)
- Promoción Cultural (Laboral temporal)

4º) El Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio y en los 3 siguientes con indicación de sus fuentes de financiación. *(artículo 15.3 a) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

5º) El Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local *(artículo 168.1 e) del TRLRHL).*

6º) El Estado de Gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

7º) El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

8º) El Informe Económico-Financiero emitido por el Sr. Interventor en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos; se valora la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios; y se informa sobre la efectiva nivelación del Presupuesto.

9º) El informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Las principales MODIFICACIONES que presenta el Presupuesto 2020 en relación con el 2019 pueden concretarse en las siguientes:

1).- Se ha incluido en el capítulo 1 del Presupuesto de Gastos de la Entidad el incremento retributivo del 2,50% establecido por el Real decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, además se ha previsto el mismo incremento para el año 2020.

2).- La modificación del nivel de vinculación jurídica de los créditos (Base 11ª); estableciéndose a nivel de 1 dígitos tanto en la clasificación por programas como en la clasificación económica de los gastos.

3) A la hora de efectuar la estimación de ingresos, hemos consignado como estimaciones las que en su día se incluyeron en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020, remitidas al Ministerio, si bien es cierto, que en la medida que las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020 se realizaron en poco tiempo y a nivel bastante agregado, algunas de estas partidas han sufrido variación, variación que se ha explicado en el informe económico-financiero.

Todo ello por entender que al establecer el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en sus instrucciones que las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades consignadas en el marco presupuestario a medio plazo constituyen la base de la elaboración del presupuesto anual y que toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada, de algún modo está permitiendo la desviación, lo único que exige es que se explique. Explicación que, como bien se ha indicado, se dará al analizar cada uno de los conceptos.

Como consecuencia de estas modificaciones, se presenta un Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2020 equilibrado en **9.163.683,42 €**.

En La Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.elsauzal.es

3



Cód. Validación: 67WH97QXLQUSQLXCP73TRHEA | Verificación: <http://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

